

INFORME TÉCNICO POR EL QUE SE CONCRETAN LOS MÓDULOS PARA LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS, EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2022/2023.

Este informe se emite en base al artículo 76 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y tiene como objeto la concreción de unos módulos para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros, en la convocatoria del curso 2022/2023.

La subvención a la que este informe refiere, va dirigida a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, que se relacionan a continuación:

Línea A: Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

Línea B: Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

La publicación de una nueva Orden, *por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros*, en la que se modifica y actualizan las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, incorporando cambios a mejorar la gestión de los procedimientos administrativos, y adecuándose a la Orden de 20 de diciembre de 2019, *por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*, incluyen entre las novedades el régimen de concesión y justificación de las subvenciones a través de módulos, toda vez que la actividad subvencionable y los recursos necesarios para su realización son medibles en unidades físicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1.a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que este hecho suponga una modificación del precio unitario del servicio de comedor.

La Orden de la Consejería de Educación de 23 de julio de 2018, a la que la mencionada nueva Orden viene a sustituir, establecía las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones. Ya estas bases reguladoras recogían que el precio unitario del servicio de comedor, sería igual al precio público unitario fijado por Acuerdo de Consejo de Gobierno vigente en el momento de publicación de la convocatoria de las



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/02/2022 14:28:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eRXUZ8SXBSZGPF559EAQKYT05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





subvenciones, para los servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos, con un incremento del 15% para los centros específicos de educación especial.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, *por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía*, y en el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, *por el que se revisan la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía*, el servicio de comedor escolar tiene un precio de referencia de 4,58 euros/día.

Por todo lo expuesto anteriormente, el importe de los módulos, para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros, en la convocatoria del curso 2022/2023 son los siguientes:

Línea A: Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar. El coste diario por cada persona usuaria del servicio de comedor en la correspondiente convocatoria, se mantiene en una cuantía de 4,58 euros/día más un incremento del 15%, lo que hace un importe de 5,27 euros/día, para el alumnado escolarizado en los centros específicos de educación especial.

Importe del módulo: 5,27 €/día.

Línea B: Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar. El coste diario por cada persona usuaria del servicio de comedor en la correspondiente convocatoria, se mantiene en una cuantía de 4,58 euros/día, para alumnado de Educación Infantil, Primaria o Secundaria.

Importe del módulo: 4,58 €/día

Estos importes son lo aplicables a la convocatoria 2022/2023 y serán actualizados en cada convocatoria de acuerdo con la actualización que el Consejo de Gobierno realice de la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios, concretamente para el comedor escolar.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/02/2022 14:28:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eRXUZ8SXBSZGPF559EAQKYT05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	